



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2014-00229-00

Asunto: Accede a solicitud

En atención a la solicitud efectuada por el doctor Andrés Felipe Echavarría Quiroz, apoderado de la señora Margarita María Ázate Gallego parte demandante en el proceso que se tramitó en este juzgado con el radicado 2014-00229, mediante la cual solicita que se expida orden de pago a nombre de la demandada de los dineros que se encuentran en la cuenta del Despacho, en virtud del presente proceso, teniendo en cuenta que el proceso ya terminó, indicando que conforme a lo actuado procesalmente, los títulos retenidos luego de quedar en firme y ejecutoriada la terminación del proceso corresponden a su representada.

Después de un detallado estudio del proceso, se verifica que el presente trámite se terminó el 5 de febrero de 2015, declarando por terminado el contrato de arrendamiento objeto de este trámite y ordenando la restitución del inmueble respectivo a la parte demandante.

Posteriormente mediante auto de 6 de agosto de 2015, por solicitud de la parte demandante se ordenó oficiar al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA Y MENOR CUANTIA, para que convirtiera a disposición de esta Dependencia los dineros que por concepto de canon de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en la camera 56a N° 54 - 49 segundo piso, consignó por error el demandado Orlando de Jesús Giraldo Salazar para el radicado 2014-00382, ya que en aquel juzgado también se adelantó un proceso Verbal Sumario de Restitución de inmueble arrendado, entre las mismas partes, lo cual se le comunicó a la mencionada dependencia mediante oficio 2482, de esa fecha.

Solicitud que fue reiterada a ese juzgado mediante auto de 10 de diciembre de 2015, y comunicada al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA Y MENOR CUANTIA, mediante oficio 6542, de esa fecha.

Finalmente, el ahora Juzgado 29 Civil Municipal de Medellín, el 24 de febrero pasado dio respuesta al oficio N° 6542, manifestando que se convirtieron a ordenes de esta Judicatura, los 8 títulos que reposaban en la cuenta de ese Despacho pertenecientes a este proceso, lo cual este despacho puso en conocimiento, mediante auto de 28 de febrero pasado, notificado por estado 034 de 2 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta el mencionado iter procesal el Despacho se dispone a expedir la orden de pago de los dineros que se encuentran en la cuenta del Despacho, en los siguientes títulos:

-413230003487539
-413230003487540
-413230003487541
-413230003487542
-413230003487543
-413230003487544
-413230003487545
-413230003487546

En total \$5.600.000 a nombre de la demandante Margarita María Álzate Gallego.

NOTIFÍQUESE



EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ